ORDENANZA Nº 908/97

Crea banco de experiencias municipal. Sanción: 03 de julio de 1997.

VISTO:

La obligación de fortalecer la capacidad de gestión del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que consiste en una base de datos que capta, evalúa, procesa, registra y difunde experiencias o proyectos con creatividad, de manera novedosa o interesante;

que este proyecto tiene la particularidad que el Sr. Intendente o Funcionarios Municipales, como informantes o demandantes de información de los casos registrados en el banco de datos, son los verdaderos protagonistas y reales usuarios;

que este tipo de iniciativas puede fomentar el intercambio de experiencias entre Municipios de la Provincia, favoreciendo la implementación de acciones que pueden contribuir al crecimiento Provincial;

que la Municipalidad de Río Grande, precisa optimizar sus servicios e integrar a la comunidad en este banco de experiencias para permitir una concreta participación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) CREASE el Banco de Experiencia Municipal en el ámbito de la Secretaría de Gobierno. El mismo funcionará dependiendo de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión.
- Art. 2°) La función específica de este banco será el registro de todos los datos ofrecidos por cada una de las áreas de esta Municipalidad y que tengan relación con proyectos de interés, concreciones de planes novedosos o demandas de la comunidad.
- Art. 3°) La presente Ordenanza no implicará ninguna erogación de gastos.

Art. 4°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 1997. MABEL CAPARROS SANTIAGO BRIE